



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 07-SE-06-OC/2018  
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PERIODO: 2018-2021  
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PERIODO 2018-2021, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN, TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; JOVITA GÓMEZ VALENCIA, CUARTO REGIDOR; MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA, QUINTO REGIDOR; NURY GARDUZA DE LA CRUZ, SEXTO REGIDOR; RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR; MARIBEL MORALES CRUZ, OCTAVO REGIDOR; JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ, NOVENO REGIDOR; SILVIA SALINAS PALACIOS, DÉCIMO REGIDOR; RUTH PALMA HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; KARLA CHABLE HERRERA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; NELSON VALENCIA CANO, DÉCIMO TERCER REGIDOR; SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **07-SE-06-OC/2018** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



**ORDEN DEL DÍA:**

- I. **LISTA DE ASISTENCIA.** -----
- II. **DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** -----
- III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
- IV. **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESION DE CABILDO NO. 06-SE-05-OC/2018, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018.** -----
- V. **PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** ---
- VI. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA.** -----
- VII. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA PARA EL PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.** -----
- VIII. **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y DESCUENTOS EN RECARGOS DEL REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL.** -----
- IX. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

**PRIMERO.-** EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. --

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2018-2021, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: -----



- C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. ANAYANCI DE JESÚS HERRERA HERNÁNDEZ,  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)
- C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN,  
TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)
- C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA,  
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA,  
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ,  
SEXTO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN,  
SÉPTIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. MARIBEL MORALES CRUZ,  
OCTAVO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ,  
NOVENO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. SILVIA SALINAS PALACIOS,  
DÉCIMO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ,  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. KARLA CHABLE HERRERA,  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. NELSON VALENCIA CANO,  
DÉCIMO TERCER REGIDOR;----- (PRESENTE)
- C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN,  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.----- (PRESENTE)

**SEGUNDO.-** SEGUIDAMENTE, EL CIUDADANO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 14 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO Y EL DE LA VOZ, HACIENDO UN TOTAL DE 15 INTEGRANTES EN ESTA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. -----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ,



DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **07-SE-06-OC/2018**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. -----

**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. -----

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARA ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **07-SE-06-OC/2018**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. -----

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

**CUARTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 06-SE-05-OC/2018, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE CONCEPCIÓN, SÉPTIMO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE



CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 06-SE-05-OC/2018. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL SÉPTIMO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTA: QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 06-SE-05-OC/2018, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2018; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIORE, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTEIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMON ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA APROBACIÓN EL ACTA REFERENCIA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SOLICITA AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 06-SE-05-OC/2018; POR LO QUE PREGUNTA A LOS SEÑORES REGIDORES: QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 06-SO-05-OC/2018, EN SU CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - -



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**QUINTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL CORRESPONDIENTE A LA **PROPUESTA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES, DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, MANIFIESTA: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, 79 FRACCIÓN IV, Y 112 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ME PERMITO PRESENTAR A ESTE HONORABLE CABILDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO; Y QUE JUSTIFICAN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019; BAJO LA SIGUIENTE: -----

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La prestación de los servicios públicos y las demandas ciudadanas de la población del municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, se ha llevado a cabo en cumplimiento con los principios de equilibrio de ingreso público-gasto, y dentro de los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que son mandatados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo entonces que el ejercicio del gasto público en la presente administración ha sido y



seguirá siendo organizado y racionalizado; sin embargo, la característica principal del municipio de Huimanguillo, Tabasco radica en tener la mayor extensión territorial de los diecisiete municipios que conforman el Estado, y su crecimiento poblacional en zonas urbanas y rurales ha venido en aumento lo que representa un mayor compromiso con la ciudadanía para ofrecer más servicios públicos de calidad, siendo el objetivo ampliar y hacer llegar a cada una de las comunidades las respuestas a sus demandas ciudadanas.

En atención a los requerimientos antes señalados, se ha elaborado la propuesta que hoy se pone a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, en la que han sido consideradas los siguientes apartados:

#### a) **Política de los Ingresos**

La revisión de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas que serán aplicables, y que sustentarán la base indispensable para hacer frente a la recaudación del ingreso necesario para sufragar el gasto público, así como la estimación del presupuesto de ingresos que para ello deberá ejercer el Municipio de Huimanguillo, Tabasco durante el ejercicio fiscal 2019, ha sido aplicado un análisis genérico del contexto económico por el que atraviesa nuestro País, así como la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, para que a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos a recaudar, teniendo como sustento de métrica y parámetros, los pre-criterios de Política Económica 2019, dictados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; así como el ingreso recaudado por este municipio en el ejercicio fiscal 2018.

La presente Administración del Municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, como lo señala el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tiene metas y objetivos trazados para impulsar una gestión municipal de calidad que haga del Ayuntamiento un organismo público moderno, eficaz y eficiente impulsando una gestión pública planeada con un presupuesto orientado a resultados.

Al igual que la Administración Pública Estatal, se optimizarán los recursos económicos y humanos para alcanzar los objetivos estratégicos y estrategias planteados al inicio de la presente administración, es por ello que en el gobierno 2018-2021 se gestionará un presupuesto priorizado y orientado a brindar resultados, obteniendo con ello un manejo eficaz del gasto público, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia.

Para seguir avanzando, la presente administración seguirá buscando aterrizar recursos federales a través de las distintas instancias y organismos públicos encargados del manejo y operatividad de esos recursos.

La presente iniciativa de ley, está estructurada conforme a las normas y Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), utilizando un sistema financiero gubernamental para la contabilización de las transacciones de ingresos que capture el Municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, durante el ejercicio fiscal 2019, en la cual estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestares de:

- I.- De los Impuestos;
- II.- De los Derechos;
- III.- De los Productos de Tipo Corriente;
- IV.- De los Aprovechamientos de Tipo Corriente;
- V.- De las Participaciones, Aportaciones Federales y convenios.

De igual forma la Iniciativa propone la facultad para que el Presidente Municipal otorgue Facilidades Administrativas, así como apoyo y Estímulos Fiscales en el pago del Impuesto Predial.

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, determina el principio de orientación y destino del gasto, por lo que se considera justificado a través del capítulo único generalidades del título II de los ingresos de los municipios, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1º de la Ley que se propone en la presente Iniciativa.

## I.- Impuestos

Los impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben de pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Para efectuar la estimación de los ingresos sobre el rubro de Impuestos se consideraron los elementos siguientes:

- a) Serie histórica de los ingresos estimados del ejercicio 2015 al 2018.
- b) Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2018.
- c) Método de Media Aritmética Ponderada

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos se continuaran realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones e invitaciones de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos Municipales, así como líneas de acción que coadyuve a la recaudación de esta Contribución fiscal como:

- Incentivar a los contribuyentes a través de proyectos y programas sociales para que puedan cumplir su obligación y se vean beneficiados de alguna manera por ser responsables con la contribución de sus impuestos.
- Implementar módulos de recaudación y atención para los contribuyentes en los diferentes centros integradores.
- Organizar brigadas para invitar y motivar a los contribuyentes a que cumplan con sus obligaciones.
- Capacitar al personal que laboran en la dirección de Finanzas, encargados del área de ingresos para proporcionar un servicio de calidad a los contribuyentes.
- Establecer los mecanismos de control, seguimiento y cobro de todos los servicios del municipio que permitan una gestión administrativa de recaudación oportuna y de calidad.

Para la determinación del cobro por concepto de Impuesto Predial y el Impuesto por traslado de dominio de bienes inmuebles, se sujetará a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

## II.- Derechos

Las cuotas establecidas para los ingresos por Derechos que corresponden a prestaciones de servicios y funciones públicas que por ley tiene la obligación la administración municipal de proporcionar; se justifica el cobro de cada uno de los conceptos que en la iniciativa se propone; para el cálculo se consideró el estimado en base a información histórica de los ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2014 al ejercicio fiscal 2018 (Método de Media Aritmética Ponderada).

Para el cobro de los ingresos por los diversos conceptos de Derechos, están sujetos a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

## III.- Productos.





En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos se consideró el estimado en base a información histórica de los ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2014 al ejercicio fiscal 2018 (Método de Media Aritmética Ponderada).

#### IV.- Aprovechamientos.

Las cuotas de los aprovechamientos se sustentan principalmente en su actualización, la prestación de servicios relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas y el crecimiento económico. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se consideró para el cálculo en base a información histórica de los ingresos obtenidos del ejercicio fiscal 2014 al ejercicio fiscal 2018 (Método de Media Aritmética Ponderada).

#### V.- Participaciones, Aportaciones y Convenios.

Los ingresos de las participaciones Federales y Aportaciones del Ramo 33, se sujetaran a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y los montos serán determinados de acuerdo a los lineamientos de los ordenamientos de la Leyes de Coordinación Fiscal Federal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

El monto total de los ingresos municipales estimados a recibir en el ejercicio fiscal 2019, ascienden a 1051 Mil cincuenta y un millones 939 novecientos treinta y nueve mil 573 quinientos setenta y tres pesos , mismos que se detallan en el artículo 1º de la presente ley.

#### b) Montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción 1, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a mayor, de los últimos tres ejercicios fiscales.

#### Ingresos a mayor 2016-2018 (En Pesos)

CONCEPTOS	Ejercicios		
	2016	2017	2018
1 Impuestos	16,581,691.84	17,936,466.94	17,455,620.99
4 Derechos	14,475,083.88	13,556,663.66	14,722,332.81
5 Productos de tipo corriente	972,496.78	551,372.16	563,213.97
6 Aprovechamientos de tipo corriente	1,930,914.38	3,586,921.49	4,194,221.09
8 Participaciones y Aportaciones	715,380,076.41	1,010,392,052.34	815,936,029.64
<b>Total de ingresos \$</b>	<b>749,340,263.29</b>	<b>1,046,023,476.59</b>	<b>852,871,418.51</b>

#### e) Estimación de los rubros de ingresos a mayor, para los siguientes tres ejercicios fiscales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción 1, inciso c) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes tres ejercicios fiscales a mayor.

#### Proyección de Ingresos a mayor 2019-2021 (En pesos)

CONCEPTOS	Ejercicios		
	2019	2020	2021
1 Impuestos	15,469,284.00	15,489,646.61	15,520,992.84
4 Derechos	14,710,647.00	14,716,300.98	14,721,954.57
5 Productos de tipo corriente	563,647.00	563,863.83	564,080.46
6 Aprovechamientos de tipo corriente	4,197,447.00	4,199,060.57	4,200,673.74
8 Participaciones y Aportaciones	1,016,998,548.00	1,037,424,810.20	1,056,972,167.33



Total de ingresos \$	1,051,939,573.00	1,072,393,682.20	1,091,979,868.94
----------------------	------------------	------------------	------------------

**d) Propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los tres ejercicios fiscales.**

La presente Administración Municipal, no tiene contemplado hasta el momento en que se emite el presente documento propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta (2019), ni para los siguientes tres ejercicios fiscales.

**e) La evaluación de la política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso.**

El municipio no cuenta con deuda pública y no pretende dejar para el siguiente ejercicio fiscal.

**f) La estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta y el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales.**

No aplica ya que el municipio no cuenta con deuda. Por lo tanto no se expone el esquema de amortización y pago de deuda pública.

**PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS**

**a) La estimación de ingresos desglosada por rubro de ingresos, así como los ingresos provenientes de financiamiento.**

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese H. Congreso del Estado la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**ARTÍCULO 1.-** Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2019, el Municipio de **Huimanguillo, Tabasco**, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

R	T	CS	C	CONCEPTOS	ESTIMADO
1				<b>Impuestos</b>	<b>15,469,284.00</b>
	11			<b>Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>0.00</b>
		1104		SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	0.00
			11401	Por espectaculo (según el evento del ente)	0.00
	12			<b>Impuestos Sobre el Patrimonio</b>	<b>8,804,844.00</b>
		1202		IMPUESTO PREDIAL	8,804,844.00
			12201	PREDIAL URBANO	2,735,476.00
			12202	PREDIAL RUSTICO	2,454,345.00
			12203	REZAGO URBANO	1,851,889.00
			12204	REZAGO RUSTICO	1,763,134.00
	13			<b>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>5,889,319.00</b>
		1304		TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	5,889,319.00
			13401	TRASLADO DE DOMINIO URBANO SEGUN VALOR AVALUO	1,782,211.00
			13402	TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO SEGUN VALOR AVALUO	4,107,108.00
	14			<b>Impuestos al Comercio Exterior</b>	<b>0.00</b>
	15			<b>Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0.00</b>
	16			<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0.00</b>
	17			<b>Accesorios de Impuestos</b>	<b>775,121.00</b>
		1701		RECARGOS DE IMPUESTOS	550,387.00
			17102	RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	550,387.00
		1702		MULTA DE IMPUESTOS	120,111.00
			17202	MULTA DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	120,111.00
		1704		GASTOS DE EJECUCION	0.00
			17402	GASTOS DE EJECUCION SOBRE EL PATRIMONIO	0.00



	1705		ACTUALIZACION PREDIAL	104,623.00
		17502	ACTUALIZACION PREDIAL SOBRE EL PATRIMONIO	104,623.00
19			<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
4			<b>Derechos</b>	<b>14,710,647.00</b>
41			<b>Derecho por el uso o goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio publico</b>	<b>0.00</b>
42			<b>Derechos a los Hidrocarburos</b>	<b>0.00</b>
43			<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>7,565,765.00</b>
	4318		LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	563,065.00
		43181	PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL, POR M²	16,873.00
		43182	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR M² CIUDAD	486,927.00
		43183	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	56,871.00
		43184	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HASTA POR 3 DÍAS	320.00
		43185	PERMISO PARA OCUPACION DE VIAS PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR M² POR DIA	341.00
		43186	PERMISOS DE DEMOLICIÓN, POR M²	381.00
		43187	SERVICIOS DE DESASOLVE DE DRENAJES	106.00
		43189	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	1,247.00
	4319		DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS P/FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	47,851.00
		43191	LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS Y LOTIFICACION DE TERRENOS	0.00
		43192	CONDOMINIOS POR M² DEL TERRENO	6,366.00
		43193	LOTIFICACIONES POR M² DEL ÁREA TOTAL	10,976.00
		43194	RELOTIFICACIONES POR M² DEL AREA VERDE	0.00
		43195	DIVISIONES POR M² DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
		43196	SUBDIVISIONES POR M² DEL ÁREA VENDIBLE	30,509.00
		43197	RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS	0.00
	4320		DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	78,891.00
		43201	DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO	57,459.00
		43202	POR LA CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, Y BÓVEDAS ENTRE PARTICULARES	6,122.00
		43203	POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	1,101.00
		43204	PERMISO POR REMODELACION DE BOVEDA	1,257.00
		43205	EXPEDICION DE TITULO DE PROPIEDAD	0.00
		43206	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PANTEONES	0.00
		43207	CONSTANCIA DE PROPIEDAD DEL LOTE EN EL PANTEON	12,952.00
	4321		DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	1,338,675.00
		43211	ARRIMO DE CAÑOS.	0.00
		43212	POR CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,224.00
		43213	POR EL USO DEL SUELO, NUMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES	687,058.00
		43214	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	643,466.00
		43215	ALINIAMIENTO Y NUMEROS OFICIALES	0.00
		43216	POR RECONEXION A LA RED DE AGUA POTABLE EN CASO DE SUSPENSIÓN	0.00
		43217	PERMISO DE RUPTURA PARA CONEXION DE DRENAJE	2,927.00
	4322		DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	8,282.00
		43221	EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPAL	8,282.00
		43222	TRASPASO DE TITULOS	0.00
	4323		SERVICIOS, REGISTRO E INSCRIPCIONES	5,529,001.00
		43231	BUSQUEDA DE CUALQUIER DOCUMENTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES	21,403.00
		43232	CERTIFICADO Y COPIAS CERTIFICADAS	4,819,147.00
		43233	ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	682,068.00
		43234	DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS	6,383.00
44			<b>Accesorios de Derechos</b>	<b>0.00</b>
45			<b>Otros Derechos</b>	<b>0.00</b>
49			<b>Derechos no comprendidos en la fraccion de la ley de ingresos</b>	<b>7,144,882.00</b>
	4902		OTROS DERECHOS	7,144,882.00
		49021	OTROS DERECHOS	3,106,055.00



		49022	SERVICIOS QUE PRESTA TRANSITO MUNICIPAL	113,613.00
		49023	CUOTAS	1,348,453.00
		49024	DERECHO DE PISO	392,304.00
		42025	SERVICIOS QUE PRESTA EL RASTRO MUNICIPAL	47,833.00
		42026	POR ANUENCIAS	460,892.00
		42027	SERVICIOS DE MERCADO Y CENTRAL CAMINERA	1,091,194.00
		42028	SERVICIOS CATASTRALES	584,538.00
5			<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>563,647.00</b>
	51		<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>0.00</b>
		5101	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE BIENES DEL MPIO.	0.00
		51011	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE BIENES DEL MPIO.	0.00
	52		<b>Producto de capital</b>	<b>563,647.00</b>
		5201	DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS	563,647.00
		52012	INTERESES GENERADOS RECURSOS PROPIOS	563,647.00
6			<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>4,197,447.00</b>
	61		<b>Aprovechamiento de tipo corriente</b>	<b>4,197,447.00</b>
		6101	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	8,211.00
		61011	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	8,211.00
		6102	MULTAS	584,132.00
		61022	MULTAS MUNICIPALES	584,132.00
		6103	INDEMNIZACIONES	0.00
		61036	INDEMNIZACIONES MUNICIPALES	0.00
		6104	REINTEGROS	2,324,366.00
		61042	REINTEGROS MUNICIPALES	2,324,366.00
		6109	OTROS APROVECHAMIENTOS	1,280,738.00
		610923	DONATIVOS MUNICIPALES	525,162.00
		620924	COOPERACIONES MUNICIPALES	755,576.00
	62		<b>Aprovechamiento de capital</b>	<b>0.00</b>
			<b>TOTAL ESTIMADO EN INGRESOS DE GESTION</b>	<b>34,941,025.00</b>
8			<b>8 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1,016,998,548.00</b>
	81		<b>81 Participaciones</b>	<b>407,614,926.00</b>
		8101	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	407,614,926.00
		81011	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	362,677,260.00
		81012	FONDO DE COMPENSACION Y COMBUSTIBLE MUNICIPAL	16,904,919.00
		81013	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES ISN	7,959,943.00
		81014	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	20,072,804.00
	82		<b>82 Aportaciones</b>	<b>280,341,931.00</b>
		8201	APORTACIONES FIMSDF	166,180,089.00
		82011	FONDO DE INFR. SOCIAL ESTATAL (FISE)	16,444,204.00
		82012	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (RAMO 33, FIMSDF)	149,735,885.00
		8202	APORTACIONES FORTAMUN	114,161,842.00
		82021	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (RAMO 33 FORTAMUN)	114,161,842.00
	83		<b>83 Convenios</b>	<b>329,041,691.00</b>
		8301	FEDERAL	325,380,064.00
		83011	CONVENIOS FEDERAL	325,380,064.00
		8305	ESTATAL-MUNICIPAL	3,661,627.00
		83051	8351 CONVENIO DE COORDINACION PARA LA TRANFERENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	3,661,627.00
			<b>TOTAL ESTIMADO EN PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</b>	<b>1,016,998,548.00</b>
			<b>TOTAL ESTIMADO:</b>	<b>1,051,939,573.00</b>

**b) La propuesta de endeudamiento neto**

El municipio no cuenta con deuda pública y no pretende dejar para el siguiente ejercicio fiscal.



**c) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión.**

No se contempla ningún estímulo fiscal, esto en virtud a la firma de convenio de colaboración entre catastro del estado y el ente, relativo en la actualización catastral, traslado de dominio y cobro de impuesto predial.

**d) Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales.**

La Dirección de Finanzas Municipal, publicará en su página de internet de forma trimestral la información de los ingresos recibidos por cualquier concepto, indicando el destino de cada uno de ellos. Así mismo deberá entregar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en periodos trimestrales, la información de sus ingresos Estimados y recaudados.

El monto de las participaciones federales se sujetarán en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las aportaciones federales del Ramo General 33, FIMS (Fondos III) y FORTAMUN (Fondo IV), que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente. Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causaran, liquidaran y recaudaran en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en Impuestos Federales o Estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, que el Estado haya garantizado en los términos del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones y recargos, en términos del Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria y el Artículo 31 párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, respectivamente. Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computaran a una tasa del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que esta se pague.

**ARTÍCULO 5.-** Las infracciones a las Leyes Municipales, así como los delito que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de



que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, lo de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal en que su caso, sean parte

**ARTÍCULO 6.-** En términos de lo dispuesto por los Artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones y subsidios respecto a las contribuciones relativa a los bienes del dominio Público de la federación, de los Estados y de los Municipios.

Para los efectos del Artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, será sujeto a una sobretasa que variara del cero al treinta por ciento.

**ARTICULO 7.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el Artículo anterior, no será aplicado cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizado por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósito distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 8.-** El H. Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, así como conceder condonaciones de multas y recargos desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, siempre y cuando el contribuyente actualice su pago al año en curso.

**ARTÍCULO 9.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sea otorgado como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 10.-** Para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no exceda del 8% de sus ingresos ordinarios para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando sus vencimientos y pagos se realicen en este mismo ejercicio fiscal que se autoriza, atendiendo a lo que dispone el Artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo comunicar sobre el particular al congreso del Estado, para los tramites de la cuenta pública.

**ARTÍCULO 11.-** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

**ARTÍCULO 12.-** Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- a. Que se otorgue certidumbre jurídica los contribuyentes.
- b. Que el pago de las contribuciones sea sencillo y accesible.
- c. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización.



d. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

**ARTÍCULO 13.-** Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, ésta se causará, cobrará y liquidará conforme a lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formarán parte del fondo recaudatorio que previene el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

**TRANSITORIOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día 1 de enero del 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Queda sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** Cuando se disponga por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que presente el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2019 los correspondientes conceptos tributarios habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las conformidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del municipio de Huimanguillo Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinará mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos del artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

**ARTICULO QUINTO.-** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del estado, o en forma recurrente ya sea con la Federación o el estado, se materializan o ejecutan por el municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA SI ALGUIEN DESEA AGREGAR O PUNTUALIZAR ALGO AL RESPECTO, SIN QUE HUBIERE ALGUNA OBJECIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZALEZ DE LA CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINRO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**SEXTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA CIUDADANO SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, EXPLICA QUE: LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA, FAVORECERÁ LOS NIVELES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS HUIMANGUILLENSES, RAZÓN POR LA CUAL EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ PARA QUIEN LO SOLICITE, SI ESTE ÓRGANO COLEGIADO ASÍ LO APRUEBA, EN DONACIÓN UNA DESPENSA A LOS HABITANTES DEL ESTE MUNICIPIO. AGREGA EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE EL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA, SE ENCONTRARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O LA DISPONIBILIDAD DE SUFICIENCIA





PRESUPUESTAL; DICHA DESPENSA INCLUYE PRODUCTOS BÁSICOS COMO LOS SIGUIENTES: - - - - -

- 2 KG DE FRIJOL. - - - - -
- 2 KG DE AZÚCAR. - - - - -
- 2 KG DE ARROZ. - - - - -
- 2 PAQUETES O BOLSAS DE PASTA DE 200 GR C/U. - - - - -
- 1 LITRO DE ACEITE O 950 ML. - - - - -
- 1 BOLSA DE GALLETA ANIMALITO. - - - - -
- 1 KILO DE HARINA DE MAÍZ. - - - - -
- 1 FRASCO DE CAFÉ 50 GR. - - - - -
- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO DE 4 ROLLOS. - - - - -
- 1 LITRO DE LECHE O EN POLVO PARA PREPARAR UN LITRO. - - - - -
- 1 LATA DE SARDINAS 425 GR. - - - - -
- 1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS 500 GR. - - - - -
- OTROS ARTÍCULOS BÁSICOS. - - - - -

CONCLUIDA CON LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DEL CIUDADANO SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ, Y RELIZADAS LAS PRECISIONES CON RELACIÓN AL TEMA DE TRATO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACION EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

EN USO DE LA PALABRA EL CIUDADANO SECRETARIO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE



TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**SÉPTIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL TOCANTE A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA PARA EL PERIODO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO SANTOS ROLÓN SÁNCHEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SANTOS ROLON SANCHEZ, MANIFIESTA: QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA, DEL CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, ES CON EL FIN DE PONER EN MARCHA DICHO PROGRAMA QUE CONSISTE EN OTORGAR UNA DESPENSA HASTA LOS ALCANCES PRESUPUESTALES, A LOS HABITANTES MAYORES DE EDAD QUE ACREDITEN CON CREDENCIAL DEL INE. AGREGA EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUE EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ESTA ENCAMINADO A DISMINUIR LA CARENCIA DE ALIMENTOS QUE ENFRENTA LAS FAMILIAS POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA, DISMINUIR LOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN ALIMENTICIA DE LOS HABITANTES DEL LUGAR, DISMINUIR LOS NIVELES DE DESNUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, COADYUVAR EN LA ECONOMÍA FAMILIAR MEDIANTE LA DONACIÓN DE LA DESPENSA, ASI COMO MEJORAR LA SALUD DE LOS HABITANTES MEDIANTE UNA SANA ALIMENTACIÓN. -----

PARA FINALIZAR EL CIUDADANO DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, EN USO DE LA PALABRA, EXPRESA: QUE SI EL HONORABLE CABILDO TIENE A BIEN APROBAR LAS REGLAS DE



OPERACIÓN DESCRITAS ANTERIORMENTE, AUTORICE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. -----

CONCLUIDA LO ANTERIOR, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA AL HONORABLE CABILDO, SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE SE RECIBIERA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETA A VOTACIÓN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**OCTAVO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL CONCERNIENTE A LA **PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE GASTOS DE EJECUCIÓN, MULTAS Y DESCUENTOS EN RECARGOS DEL REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, SOLICITA PARA LA EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA,



LA PARTICIPACION DEL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO CADENAS MORALES. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, EXPRESA QUE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 61 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO Y COMO ESTRATEGIA DE RECAUDACIÓN PARA MINIMIZAR EL REZAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, NOS HA INSTRUIDO PARA PROPONER LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN AL CIENTO POR CIENTO Y DESCUENTOS DE HASTA EL NOVENTA POR CIENTO EN RECARGOS DADO QUE LOS CONTRIBUYENTES ASISTEN A LAS CAJAS DE INGRESOS VOLUNTARIAMENTE SIN NECESIDAD DE REALIZAR NOTIFICACIONES A LOS MISMOS, ESTO ES UNA FORMA PARA INCENTIVAR E INCREMENTAR LAS CONTRIBUCIONES EN IMPUESTOS Y REZAGOS MUNICIPALES. -----

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR PARTE DEL CIUDADANO DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, PREGUNTA AL HONORABLE CABILDO SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE DELIBERADO, SIN QUE SE RECIBIERA OBJECCIÓN AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE PIDE AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC, RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO



OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**NOVENO.-** EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO SECRETARIO MANIFIESTA: CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL NOVENO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, MENCIONA: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **06-SE-05-OC/2018** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CINCUENTA Y SIETE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE** DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PROCEDO A CITAR A LOS REGIDORES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LA SIGUIENTE SESIÓN LA CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO PREVIA INVITACIÓN; POR LO QUE REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE



CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA  
INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANAYANCI DE JESUS HERRERA  
HERNANDEZ.  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JUAN FERNANDO ROMERO OLÁN.  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. JOVITA GÓMEZ VALENCIA.  
REGIDOR

C. MANUEL ANTONIO HERRERA HERRERA.  
REGIDOR

C. NURY GARDUZA DE LA CRUZ.  
REGIDOR

C. RAFAEL DEL CARMEN CUNDAFE  
CONCEPCIÓN.  
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
REGIDOR

C. JUAN CARLOS PALMA JIMÉNEZ.  
REGIDOR

C. SILVIA SALINAS PALACIOS.  
REGIDOR

C. RUTH PALMA HERNÁNDEZ.  
REGIDOR

C. KARLA CHABLE HERRERA.  
REGIDOR

C. NELSON VALENCIA CANO.  
REGIDOR

C. SERGIO SÁNCHEZ GUZMÁN.  
REGIDOR

LIC. RAMÓN ARTURO GONZÁLEZ DE LA CRUZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO